

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**Dr. Daniel Alonso Castro Piña**  
**Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación judicial Simplificada**  
Ciudad

**Ref.: MARIA PAOLA MEJÍA GUZMÁN EN LIQUIDACIÓN, NIT 52.513.753, expediente No 2023-INS-1679, Radicado No 2023-INS-1679.**

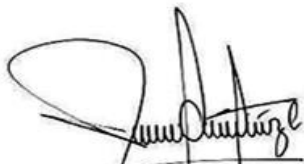
**YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO**, en mi calidad de liquidador de la sociedad de la referencia, en la oportunidad procesal, me permito dar cumplimiento al auto con radicado No. 2023-01-299900 del 24 de abril de 2023, en las siguientes ordenes:

1. Numeral Vigésimo Segundo **Estimación de gastos de administración:**

**a. Asesoría contable**, tributaria y demás obligaciones concernientes: por concepto de honorarios el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente por cada mes.

**b. Gastos de archivos:** es pertinente informar a su despacho que la señora María Paola Mejía Guzmán a pesar del requerimiento efectuado el 23 de mayo de 2023 al correo electrónico de la deudora reportado en la petición de solicitud de admisión en reorganización, y al correo electrónico de la Señora Estefany Triviño abogada de la deudora, no ha sido posible que cumplan con las órdenes del auto de la admisión de la liquidación judicial simplificada.

Por lo anterior sin tener conocimiento del cumulo de archivos, me permito presentar un valor estimado, ya que para tener certeza del valor total del gasto, la empresa contratista con la cual se suscribe el contrato de prestación de servicios de administración, custodia, y bodegaje de los archivos debe tener unos mínimos como lo son: tener conocimiento de la cantidad de archivo inactivo, la cantidad de archivo en acetos, que tipo de documentación electrónica y física se entregan, para saber el número y la calidad de las cajas, esta estimación la realizo teniendo en cuenta las liquidación que se encuentran bajo mi cargo el cual su valor mínimo ha sido un millón seiscientos sesenta y un mil novecientos dieciocho pesos mcte (\$1.661.918)



**YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO**  
C.C. 79.731.460 de Bogotá  
**LIQUIDADOR**